



## INFORME PRESUPUESTARIO PARA LA REFORMA N°. 36 POR TRASPASO DE CRÉDITO DE UNA FUNCIÓN A OTRA

### REFORMA PRESUPUESTARIA N°. 36

En atención al memorando Nro. GADMCJS-A-2024-6866-M-GD, de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por la máxima autoridad, mediante el cual hace referencia al memorando Nro. GADMCJS-SSC-2024-0448-M-GD, de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual solicita reforma presupuestaria para que el Presupuesto Participativo de la Comunidad Riveras de Valladolid pase a ser parte del presupuesto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana según lo indicado en : NUT: GADMCJS-2024-16861.

Se consolida la información para la reforma presupuestaria N° 36, por el monto USD. **8.561,32** según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
<b>1.3.1</b>	<b>Subp.1 Seguridad Ciudadana Y Agentes De Control</b>		
7.3.06.05.07.01	Adquisición E Instalación De Equipos De Video Vigilancia, Valladolid	8.561,32	
<b>3.4.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas</b>		
7.5.05.01.03	(STCTEA 2024) Comunidad Riveras del Rio Valladolid , II fase del mantenimiento de la casa taller		8.561,32
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>8.561,32</b>	<b>8.561,32</b>

### SOLICITUD

Con base a los antecedentes expuestos, solicito se convoque al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, con el objeto que proceda a realizar el análisis del presente informe y su posterior aprobación, de acuerdo a:

- *Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*

Traspasos.

- *Artículo 256 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .-*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

***Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.***

La Joya de los Sachas, 31 de octubre de 2024.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado.  
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO.